SECRETARIA. Carmen de Apicalá, Tol.,10 de agosto de 2020. Al despacho el presente proceso para lo pertinente.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: 2019-00168
Proc.: Ejecutivo
Dte.: Cooptrisser

Ddo.: Raúl Rojas Pinzón y William Sánchez López

Apruébese la liquidación del crédito que precede, por no haber sido objetada dentro del término concedido.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR
Juez